



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA Nº 3157

SANTIAGO, 24 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**PROGRAMA DE TALLERES DEPORTIVOS PARA EL ADULTO MAYOR**" la Resolución Exenta Nº 1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 2446 de 17 de septiembre del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la "Universidad Andres Bello"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2446 de 17 de septiembre del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**", para la ejecución de la actividad denominada "**PROGRAMA DE TALLERES DEPORTIVOS PARA EL ADULTO MAYOR**".

2º.- Que mediante Memorándum Nº 1554, de fecha 18 de noviembre de 2015, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**", para la ejecución de la actividad denominada "**PROGRAMA DE TALLERES DEPORTIVOS PARA EL ADULTO MAYOR**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**", RUT: 71.540.100-2, representada por **EMILIO PATRICIO ESCOBAR STINGL**, C.I. 10.612.258-K y **DANILO ANDRES ASTORGA ORELLANA** C.I 11.947.042-0, ambos domiciliados en Av. Republica 252, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de agosto del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva

15654031





denominada **"PROGRAMA DE TALLERES DEPORTIVOS PARA EL ADULTO MAYOR"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2446, de fecha 17 de septiembre del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **EMILIO PATRICIO ESCOBAR STINGL y DANILO ANDRES ASTORGA ORELLANA**, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Universidad Andres Bello, de fecha 31 de julio de 2014, reducida a escritura pública por doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público de la Decimo Sexta Notaria de Santiago

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Emilio Patricio Escobar Stingl y Danilo Andres Astorga Orellana/ Representante Legal / Universidad Andres Bello// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**, RUT: 71.540.100-2, representada por **EMILIO PATRICIO ESCOBAR STINGL**, C.I. 10.612.258-K y **DANILO ANDRES ASTORGA ORELLANA** C.I 11.947.042-0, ambos domiciliados en Av. Republica 252, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de agosto del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO** "en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"PROGRAMA DE TALLERES DEPORTIVOS PARA EL ADULTO MAYOR"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2446, de fecha 17 de septiembre del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2016**".

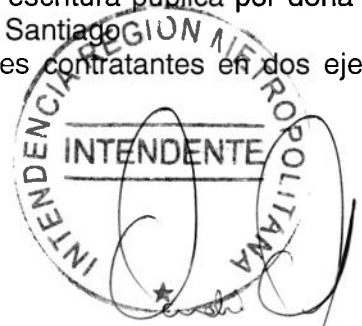
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

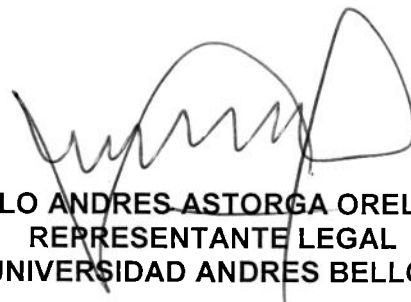
La personería de **EMILIO PATRICIO ESCOBAR STINGL** y **DANILO ANDRES ASTORGA ORELLANA**, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Universidad Andres Bello, de fecha 31 de julio de 2014, reducida a escritura pública por doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público de la Decimo Sexta Notaría de Santiago. Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



EMILIO PATRICIO ESCOBAR STINGL
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



DANILO ANDRES ASTORGA ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO



MELIRZE/MRT/AMM/FCR/EYA